



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° 081 -2024-GR. APURIMAC/GRDE

Abancay, 31 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 383-2024-GORE APURIMAC/08/DRAJ de fecha 31/12/2024, Informe N° 415-2024-GORE APURÍMAC/GRDE, de fecha 27/12/2024, Informe Técnico N°022-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC./JJA, de fecha 24/05/2024, Informe Técnico N°023-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 24/12/2024; y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al Artículo 6.- Desarrollo regional, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, es indispensable tener en consideración la **Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE** en Gobiernos Regionales y Locales, el cual establece lo siguiente;

ALCANCE: Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de aplicación y obligatorio cumplimiento al Ministerio de la Producción, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y a los Agentes Económicos Organizados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.4. Fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE: Los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que comprende las fases (**Autorización, Implementación y Ejecución**) serán establecidos por cada Gobierno Regional y Local, y no deberán exceder de los plazos máximos de duración de cada fase, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29337, (...)

Gráfico N° 03 interacción de fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE:





VII. RESPONSABILIDAD: El personal del Gobierno Regional y Local que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva General.

IX. Anexos.

9.3 Anexos Fase de ejecución

9.3.3 Formato N° 17. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución.

Que, en el numeral 12., del artículo 9., de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, se Delega al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac para que, en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ejerza las facultades y atribuciones que se detalla a continuación: EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN (...) **Aprobar los documentos normativos relacionados a la implementación de los fondos concursables en materia de desarrollo económico regional.** (la negrita y subrayado es nuestro);

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR** de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, por un monto total de cofinanciamiento de **S/. 5,293,306.69** (cinco millones diecinueve y tres mil trescientos seis con 00/69 soles), para las Categorías A y B; bajo el sustento técnico del Comité Evaluador de Planes de Negocio;

Que, se firmó el **ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 019 - 2023-GR. APURIMAC/GRDE/GG** de fecha 22 de setiembre del 2023 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** y la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA** para el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”**, registrado con Código Único N° 2613299;

Que, se firmó el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO** de fecha 01 de octubre del 2023 donde se declara por iniciada la ejecución del plan de negocio registrado con Código Único N° 2613299;

Que, la **ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA** adjunta en su plan de negocio el **Expediente Técnico de Infraestructura** en cumplimiento a las bases del Proceso Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023-1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2023-GR. APURIMAC/GR;

Que, descrito los antecedentes, se tiene **Informe Técnico N°023-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 24/12/2024**, emitido por el Ing. José Carlos Oscco Anamaria– Residente/Gestor PROCOMPITE, quien en su conclusión solicita evaluación y aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura de Segunda Modificación en fase de ejecución del plan de negocio con Código Único N° 2613299, bajo las siguientes consideraciones;

(...)

I. ANÁLISIS

- 1.1. El Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC” dispone de un Expediente Técnico de Infraestructura para la construcción de 12 cobertizos para ganado vacuno cuya dimensión es: largo 11.30m y ancho 7.30m, el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°019 – 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG con un presupuesto total de S/199,664, donde el Cofinanciado del GORE asciende a S/159,664.00 y la Contrapartida en efectivo del AEO asciende a S/10,000.00 y con un aporte de valorizado del AEO asciende a S/30,000.00.
- 1.2. Los objetivos del plan del Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC” son los que se detallan líneas abajo:
 - Incrementar la producción de leche de 207l/d a 400l/d al quinto año, sucesivamente
 - Mejorar la producción de leche de 9l/v/d a 25l/v/d, para el 4to año.
 - El 90% de los socios incrementaran el nivel de conocimiento en temas de buenas prácticas de ordeño, control de calidad y sanidad animal y elaboración de forraje verde hidropónico para épocas secas, para el término del plan de negocio.
- 1.3. Hecha la compatibilidad técnica del Expediente Técnico de la Infraestructura productiva se detecta que dicho documento presenta deficiencias en presupuesto y metrados por lo cual es necesario realizar modificaciones en fase de ejecución física del Expediente Técnico de Infraestructura del Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”
- 1.4. El Expediente Técnico Modificado de Infraestructura consiste en la construcción de 12 cobertizos de cada uno de 11.30m x 9.35m de área, para ganado vacuno en el terreno de la AEO. Se tiene como causales de modificación en fase de ejecución física de Expediente Técnico de Infraestructura del PN registrado con Código Único N° 2613299 lo siguiente:

Tabla 1. Causales de Modificación.

ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACION
------	--------	----------------------





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1	VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA	ACTUALIZACION DE PRECIOS
2	DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y/O CASUISTICAS PARTICULARES	DEDUCTIVOS
		MAYORES METRADOS
		PARTIDAS NUEVAS

NOTA:

- **ACTUALIZACION DE PRECIOS:** Se refiere a los precios unitarios de MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS y SUBCONTRATOS; se hace una actualización de precios del EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO para considerar los precios actuales en el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO.
- **DEDUCTIVOS:** Son partidas de EXPEDIENTE TECNICO que no se va a ejecutar en su totalidad o parcialmente.
- **MAYORES METRADOS:** Son partidas de EXPEDIENTE TECNICO que se va a ejecutar en su totalidad, pero adicionalmente va a tener más metrados estas partidas, por ende, tendrá un costo adicional estas partidas.
- **PARTIDAS NUEVAS:** Son partidas nuevas de EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, estas partidas no se han considerado en el EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO.

Por lo tanto, que en el numeral 2.4 citado se refiere las causales de modificación del Expediente Técnico de Modificación las cuales son: Actualización de precios, Deductivos, Mayores metrados y partidas Nuevas; las cuales no se modifican en la inversión total del Plan de Negocio Primigenio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC" con CUI: 2613299.

Don que se firmó el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°019-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG entre el Gobierno Regional de Apurímac y la AEO ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA por un monto total de inversión de S/. 199,664.00; las cuales se presentó una Adenda donde no se modifica el costo total de la inversión del plan de negocio Primigenio, con respecto a la adenda presentada la cual es la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°019-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG por un monto total de S/. 199,664.00.

Se concluye; que en el acta de acuerdos ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°019-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG y la PRIMERA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°019-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG, por lo tanto no se tiene variación, disminución o incremento en la inversión total del Plan De Negocio, las cuales se detallan en la Tabla 2 y Tabla 3 siguientes:

Tabla 2. Cuadro de inversión del ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°019-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Técnico				Total
			Inversión	Cofinanciado GR o GL	Financiado por AEO (S/.)		
					Efectivo	Valorización	
1.- Inversión Fija		40.00	172,042.00	146,042.00	10,000.00	16,000.00	26,000.00
1.1.- Inversión Fija Tangible		38.00	167,342.00	146,042.00	5,300.00	16,000.00	21,300.00
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles		13	142,142.00	142,142.00	0.00	0.00	0.00
Construcción de cobertizo	Unidad	13	142,142.00	142,142.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.- Muebles y Enseres		15	9,200.00	3,900.00	5,300.00	0.00	5,300.00
Analizador de leche portatil 18 segundos	Unidad	1	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
Porongos lecheros de 30litros acero inoxidable con tapa	Unidad	14	4,200.00	3,900.00	300.00	0.00	300.00
1.1.5.- Activos Bilógicos		10	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00
Vacas en producción de la AEO	Unidad	10	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00
1.2.- Inversión Intangible		2.00	4,700.00	0.00	4,700.00	0.00	4,700.00
Curso taller en buenas prácticas de ordeño, control de calidad y sanidad animal.	Global	1	2,700.00	0.00	2,700.00	0.00	2,700.00
Curso taller con resultado, a todo costo del proceso de elaboración de forraje verde hidropónico.	Global	1	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
2.- Capital de Trabajo		1.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00
Capital de trabajo del aeo	Global	1	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00
3.- Gastos Generales de Inversión		5.00	8,602.00	8,602.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Generales de inversión	Mes	5	8,602.00	8,602.00	0.00	0.00	0.00
4.- Gastos de Supervisión		5.00	5,020.00	5,020.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de supervisión	Mes	5	5,020.00	5,020.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			199,664.00	159,664.00	10,000.00	30,000.00	40,000.00

Tabla 3. Cuadro de inversión de SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°019-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Técnico				Total
			Inversión	Cofinanciado GR o GL	Financiado por AEO (S/.)		
					Efectivo	Valorización	
1.- Inversión Fija		40.00	172,042.00	146,042.00	10,000.00	16,000.00	26,000.00
1.1.- Inversión Fija Tangible		38.00	167,342.00	146,042.00	5,300.00	16,000.00	21,300.00
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles		13	142,142.00	142,142.00	0.00	0.00	0.00
Construcción de cobertizo	Unidad	13	142,142.00	142,142.00	0.00	0.00	0.00
1.1.4.- Muebles y Enseres		15	9,200.00	3,900.00	5,300.00	0.00	5,300.00
Analizador de leche portatil 18 segundos	Unidad	1	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
Porongos lecheros de 30litros acero inoxidable con tapa	Unidad	14	4,200.00	3,900.00	300.00	0.00	300.00
1.1.5.- Activos Bilógicos		10	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00
Vacas en producción de la AEO	Unidad	10	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00
1.2.- Inversión Intangible		2.00	4,700.00	0.00	4,700.00	0.00	4,700.00
Curso taller en buenas prácticas de ordeño, control de calidad y sanidad animal.	Global	1	2,700.00	0.00	2,700.00	0.00	2,700.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Curso taller con resultado, a todo costo del proceso de elaboración de forraje verde hidropónico.	Global	1	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
2.- Capital de Trabajo		1.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00
Capital de trabajo del aeo	Global	1	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00
3.- Gastos Generales de Inversión		5.00	8,602.00	8,602.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Generales de inversión	Mes	5	8,602.00	8,602.00	0.00	0.00	0.00
4.- Gastos de Supervisión		5.00	5,020.00	5,020.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de supervisión	Mes	5	5,020.00	5,020.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			199,664.00	159,664.00	10,000.00	30,000.00	40,000.00

NOTA:

De la Tabla 2 y Tabla 3, del plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", Con CUI: 2613299; se puede interpretar que la Inversión Total no tiene VARIACIÓN, DISMINUCIÓN O INCREMENTO en su Costo Total que es de S/. 199,664.00, donde que se Respetó la Inversión Total de convenio del ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°019-2023-GR.APURIMAC/GRDE/IGG y la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°019-2023-GR.APURIMAC/GRDE/IGG, las cuales se detallaron en la Tabla 2 y Tabla 3.

1.4.1. **Actualización de precios:** Se realizó la actualización de precios de materiales e insumos de acuerdo al costo actual.

En el cuadro líneas abajo se presenta comparación de precios del Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio y Expediente Técnico de Infraestructura Modificado:

Tabla 4. Cuadro Comparativo de precios de materiales de los Expedientes Técnicos.

Tipo	Descripción	Unidad	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA (Precio Unit.)	
			PRIMIGENIO S/	MODIFICADO 2 S/
MANO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA	mes	3000.00	-
	OPERARIO	hh	-	10.18
	OFICIAL	hh	-	-
	PEON	hh	-	7.75
MATERIALES	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6.00	5.00
	ABRAZADERA	und	2.50	-
	ADAPTADOR PVC-SAP 1/2" MIXTA	und	-	1.60
	AGUA	m³	1.00	-
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	5	6.00
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	5	6.00
	ARENA FINA	m³	-	135.00
	ARENA GRUESA	m³	70	65.00
	BIDONES DE PLASTICO DE 55 galones	und	100	-
	CALAMINA DE 3.60m x 0.80m x 0.22mm	und	-	27.1
	CALAMINA GALVANIZADO e=0.20mm	pln	47.00	-
	CANALETA DE PLANCHA METALICA 6"-22mm	m	12.00	-
	CEMENTO DISOLVENTE PARA PVC	gln	80.00	-
	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	29.00	30.00
	CINTA TEFLON	und	5.00	2.00
	CLAVOS DE CALAMINA CON CABEZA 2 1/2"	kg	5.00	8.00
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	5.00	6.00
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 8"	kg	-	10.00
	CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2 "X90°	und	5.00	-
	CODO PVC SAP S/P 1/2" X 90°	und	-	2.2.00
	CODO PVC-SAL 2" X 90°	und	-	2.20
	CODOD PVC-SAL 2"	und	2.50	-
	CORREAS DE MADERA DE EUCALIPTO 1.5"x3"x3m	und	4.00	9.00
	GANCHOS DE 1/4"x1/2"	und	6	-
	GRIFO DE FIERRO GALVANIZADO PARA JARDIN CON MANIJA T DE 1/2"	und	-	16.00
	HORMIGON	m³	-	65.00
	LADRILLO BLOKETA 20X12X40cm	und	2.90	-
	LADRILLO DE ARCILLA KING KONG MACIZO 9X13X24 cm	mil	-	0.51
	MADERA ROLLIZO EUCALIPTO 6" X 3.43 m	und	-	21.00
	MADERA ROLLIZO EUCALIPTO 6" X 4.80 m	und	-	31.00
	MADERA ROLLIZO EUCALIPTO 8" X 11.70 m	und	-	102.00
	MADERA ROLLIZO EUCALIPTO 8" X 4.30 m	und	-	31.00
	MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p²	2.00	1.73
PEGAMENTO PARA PVC 1/8 GLN	und	--	26.00	
PEGAMENTO PARA PVC	gln	80.00	-	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m ³	70.00	75.00
	PIEDRA GRANDE	m ³	40.00	-
	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m ³	-	65.00
	PIEDRA DE MADERA	und	99.41	-
	PUERTA DE MADERA HECHIZA DE LA ZONA INCLUIDO ACCESORIOS 1.20m x 1.40m	und	-	242.00
	ROLLIZO DE EUCALIPTO 4-5"	m	5.00	-
	ROLLIZO DE 5"	m	5.00	-
	TEE PVC SAP DE 1/2"	Und	2.00	-
	TRIPLAY DE 1.22 m X 2.44 m X 4 mm	und	-	75.00
	TRIPLAY FENOLICO DE 1.22 m X 2.44 m X 18 mm	und	-	133.60
	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" x 6.00 m	und	-	76.00
	TUBERIA PVC-SAL 2" X 3 m	und	-	18.00
	TUBERIA PVC-SAP C-10 S/P DE 1/2" X 5 m	und	-	15.00
	TUBERIA PVC-SAP 1/2"	und	6.00	-
	TUBO PVC DE 2"	und	22.00	-
	UNION SIMPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2"	und	-	3.00
	VALVULA COMPUERTA DE PVC DE 1/2"	und	-	11.00
	YESO BOLSA 28 kg	bol	10.00	13.60
EQUIPO	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	74.59
	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 P3 (11HP)	hm	6.00	-
	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	hm	10.00	-
	VIBRADORA DE CONCRETO 4HP 2.40	hm	5.00	-
SUB-CONTRATOS	INSTALACION DE REJAS PARA AREA DE ORDEÑO DE TUBERIA GALVANIZADO DE 2"	glb	-	150.00
	INSTALACION DE TRABA PARA COMEDERO DE TUBERIA GALVANIZADO DE 2"	glb	-	150.00
	SC PUERTA METALICA P-1, CON MARCO DE TUBO FIERRO NEGRO Ø 2" 0.92m x 0.95m	und	-	347.00
	SC PUERTA METALICA P-2, CON MARCO DE TUBO FIERRO NEGRO Ø 2" 0.94m x 0.95m	und	-	344.00
	SC PUERTA METALICA P-3, CON MARCO DE TUBO FIERRO NEGRO Ø 2" 0.99m x 1.00m	und	-	342.00
	SC PUERTA METALICA P-4, CON MARCO DE TUBO FIERRO NEGRO Ø 2" 0.90m x 0.95m	und	-	346.00

0 081

Tabla 5. Comparación de Expedientes Técnicos.

COMPARACION DE PARTIDAS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS				
ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Promotiva	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificada 2
TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				
	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	60.20	105.60
01	ESTRUCTURAS			
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
EXCAVACIONES				
01.02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS/HERRAMIENTA MANUAL	m3	4.93	2.34
01.02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS CORRIDO/HERRAMIENTA MANUAL	m3	2.57	3.22
01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROFUNDO	m3	1.77	
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.15	0.67
	EXCAVACION MANUAL ZONA DE ORDEÑO	m3		3.11
	EXCAVACION MANUAL EN CANAL DE EVACUACION	m3		1.56
01.03	CONCRETO SIMPLE			
SOLADOS				
01.03.01	SOLADO DE CONCRETO C.H 1:10 PARA ZAPATAS	m2	6.40	
	CONCRETO SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGÓN e=0.09m	m2		3.60
SOBRECIMENTOS				
01.03.02	CIMIENTO CORRIDO E _c =100kg/cm ² , Mezcla cemento hormigón 1:10 + 30%PG. Tamaño Ø 8"	m3	3.12	
	CONCRETO EN CIMIENTO CORRIDO E _c =140kg/cm ² + 25%PM.	m3		2.09
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	13.02	10.05
01.03.04	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS E _c =175kg/cm ² , Mezcla cemento hormigón 1:8 + 25%PM. Tamaño Ø 3"	m3	0.73	0.69
EMBOQUILLADO DE PIEDRA COBERTIZO				
01.03.05	PISO EMBOQUILLADO E=10cm, E _c =175kg/cm ² , Mezcla cemento hormigón 1:8 + 25%PM. Tamaño Ø 3"	m3	20.12	
	CONCRETO EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGÓN-30%PM	m3		0.55
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2		5.99
ZONA DE ORDEÑO				
	CONCRETO AREA DEL GANADO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGÓN	m3		0.30
	CONCRETO SARDINEL MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGÓN	m3		0.10
	CONCRETO AREA DE ORDEÑO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGÓN	m3		0.73
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2		2.51
	ACERO Ø4-200 kg/cm ² SARDINEL	kg		2.16
CANAL DE EVACUACION				
	CONCRETO CANAL DE EVACUACION MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGÓN	m3		1.03
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2		5.94
01.04	CONCRETO ARMADO			
01.04.01	ZAPATAS			
01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	kg	20.12	24.64
01.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS E _c =175kg/cm ²	m3	2.56	1.08
01.04.02	COLUMNAS			
01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	kg	143.60	135.01
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	18.02	31.18
01.04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS E _c =175 kg/cm ²	m3	1.37	1.42
COMEDERO				
	CONCRETO ARMADO			





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 7. Deductivos del Expediente Técnico Primigenio.

DEDUCTIVOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO					
ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
CONSTRUCCION DE 1 COBERTIZOS PARA GANADO VACUNO					8 265.69
01	ESTRUCTURAS				3 262.26
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.04
	EXCAVACIONES				100.04
01.02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS/HERRAMIENTA MANUAL	m3	2.59	30.00	77.70
01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.77	10.52	18.62
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.15	0.52	3.72
01.03	CONCRETO SIMPLE				2 526.48
	SOLIDOS				180.48
01.03.01	SOLADO DE CONCRETO C.H 1:10 PARA ZAPATAS	m2	6.40	28.20	180.48
	CIMENTOS CORRIDOS				587.22
01.03.02	CIMIENTO CORRIDO $E_c=100\text{kg/cm}^2$, Mezcla cemento hormigón 1:10 + 30% PG. Tamaño ϕ 8"- SOBRECIMENTOS	m3	3.12	188.21	587.22
	SOBRECIMENTOS				436.15
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	13.02	12.41	161.58
01.03.04	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS $E_c=175\text{kg/cm}^2$, Mezcla cemento hormigón 1:8 + 25% PM. Tamaño ϕ 3"	m3	0.78	352.01	274.57
	EMBOQUILLADO DE PIEDRA COBERTIZO				1 322.63
01.03.05	PISO EMBOQUILLADO $E=10\text{cm}$, $E_c=175\text{kg/cm}^2$, Mezcla cemento hormigón 1:10+30%PG. Tamaño ϕ 4-6"	m3	29.12	45.42	1 322.63
01.04	CONCRETO ARMADO				635.74
01.04.01	ZAPATAS				569.85
01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	kg	4.48	7.67	34.38
01.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS $E_c=175\text{kg/cm}^2$	m3	1.48	361.82	535.49
01.04.02	COLUMNAS				65.89
01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	kg	8.59	7.67	65.89
02	ARQUITECTURA				4 204.24
02.01	ALBANILERIA				1 363.47
02.01.01	MURO CON LADRILLO DE BLOKETA SOGA (0.40 x 0.12 x 0.20m)	m2	35.15	38.79	1 363.47
02.02	ESTRUCTURA DE MADERA DE COBERTURA				1 351.44
02.02.01	VIGA ROLLIZO DE 5"	m	35.23	7.58	267.04
02.02.02	CORREAS DE 2"x3"	ml	105.28	5.72	602.20
02.02.03	ALFARDAS DE ROLLIZO DE 3-4"	ml	57.20	8.43	482.20
02.03	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA DE 0.80x3.60x20mm				1 389.92
02.03.01	COBERTURA CALAMINA GALVANIZADO $e=20\text{mm}$	m2	28.00	49.64	1 389.92
02.04	PUERTAS Y VENTANAS				99.41
02.04.01	PUERTA DE MADERA	und	1.00	99.41	99.41
03	INSTALACIONES SANITARIAS				511.99
03.01	INSTALACION DE AGUA				155.00
03.01.01	SALIDA DE AGUA	pto.	1.00	22.00	22.00
03.01.02	TUBO PVC 1/2"	m	10.00	13.30	133.00
03.02	CANAleta METALICA PARA AGUAS PLUVIALES				267.92
03.02.01	GANCHO DE SUJECION FIERRO 1/4"x1/2" @ 1.20m	und	5.00	6.00	30.00
03.02.02	CANAleta PLANCHA METALICA ϕ 6" - 22mm	ml	17.43	13.65	237.92
03.03	TUBO PVC ϕ 2" PARA PLUVIAL				89.07
03.03.01	ADQUISICION E INSTALACION DE COMEDEROS Y BEBEDEROS DE PLASTICO	und	3.00	29.69	89.07
04	BEBEDERO Y COMEDERO				287.20
01.01	ADQUISICION E INSTALACION DE COMEDERO Y BEBEDEROS DE PLASTICO	m3	2.00	143.60	287.20

NOTA:

De la Tabla 7, se puede interpretar que la DESCRIPCION de las PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO son PARTIDAS o TRABAJOS consideradas para la construcción de Cobertizos, donde que algunas de las PARTIDAS del EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO no serán ejecutados totalmente o parcialmente a esas PARTIDAS se les denomina DEDUCTIVOS.

Tabla 8. Mayores Metrados del Expediente Técnico Modificado.

MAYORES METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO					
ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado 2	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
CONSTRUCCION DE 1 COBERTIZOS PARA GANADO VACUNO					256.89
	TRABAJOS PRELIMINARES				54.10
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				54.10
	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				54.10
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	45.46	1.19	54.10
01	ESTRUCTURAS				202.79
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				14.33
	EXCAVACIONES				14.33
01.02.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS CORRIDO/HERRAMIENTA MANUAL	m3	0.65	22.04	14.33
01.04	CONCRETO ARMADO				188.46
01.04.02	COLUMNAS				188.46
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	13.17	13.10	172.53
01.04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS $E_c=175\text{KG/CM}^2$	m3	0.05	318.57	15.93

NOTA:

De la Tabla 8, se puede interpretar que la DESCRIPCION de las PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO son PARTIDAS o TRABAJOS consideradas para la construcción de Cobertizos, donde que las PARTIDAS del EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO no se ha considerado la totalidad de metrados y por ende hay más metrados de la PARTIDAS, por lo tanto, se les denomina MAYORES METRADOS donde serán incluidos en el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.3. El Expediente Técnico de Infraestructura de Segunda Modificación permitirá culminar de manera satisfactoria con la ejecución del Plan de Negocio Denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC registrado con Código Único N° 2613299.
- 3.4. El presupuesto total de PN tanto de Cofinanciamiento del GORE así como la contrapartida de la AEO se mantendrá como está consignado en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR y el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 019 - 2023-GR. APURIMAC/GRDE/GG.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 022- 2024- GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE /AP.EXP. TEC/JJA**, el Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani – Supervisor de Planes de Negocio -PROCOMPITE, emite el Informe Técnico de evaluación Técnica, quien, desde el ámbito de su competencia administrativa, emite Opinión Favorable declarando aprobado, la modificación en cuestión, teniendo en cuenta el análisis del Informe Técnico N° 023-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, sobre el Plan de Negocios citado; del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:

0 081

I. ANÁLISIS

Conforme al expediente técnico presentado por el residente del plan de negocios se realizó la EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA., por motivos de actualización de precios (causal de variación de costo de bienes , servicios y mano de obra) por otro lado la generación deductivos, mayores metrados , nuevas paridas, se dio por las deficiencias en el expediente técnico primigenio, dicha modificación se realiza con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto de inversión) según el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 019-2023-GR-APURIMAC/GRDE/GG, del plan de negocio ubicado en el distrito de Talavera , Provincia Andahuaylas, Región Apurímac.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- 5.2.1. En merito a la solicitud del Residente de Planes de Negocio de PROCOMPITE 2023-I, para la emisión del presente informe de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE EJECUCIÓN DE FÍSICA , es por la actualización de precios (causal de variación de costo de bienes, servicios y mano de obra) por otro lado la generaron deductivos, mayores metrados , nuevas paridas, es por deficiencias en el expediente técnico primigenio, dicha modificación se realiza con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto de inversión) del expediente técnico del plan de negocio denominado **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC**, CON CUI: 2613299...según revisión realizada por parte del supervisor de planes de negocio, del expediente técnico del plan de negocio del ítem terrenos y obras civiles DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°019-GR. APURIMAC/GRDE/GG se **DECLARA APROBADO**, por los fundamentos antes indicados en el análisis del INFORME TÉCNICO N° 023 - 2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, sobre el plan de negocio antes indicado. Esto tomando como referencia a la DIRECTIVA N°001-2022- GR. APURIMAC/GR, puesto que no existe una directiva específica de la estrategia de PROCOMPITE en Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.

Presupuesto del componente de GALPÓN DE CRIANZA DE CUY

Expediente Técnico de Infraestructura del componente de construcción de cobertizos para ganado lechero Modificado N° 1 S/. 172.142.00	Expediente Técnico de Infraestructura del componente de cobertizos para ganado lechero Modificado N° 2 S/. 172.142.00
--	--

5.2.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PLAN DE NEGOCIO:

ITEM	EXISTENCIA	DICTAMEN
1. FICHA TECNICA DEL PROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
2. MEMORIA DESCRIPTIVA	ENCONTRADO	CONFORME
3. SUSTENTACIÓN DE METRADO	ENCONTRADO	CONFORME
4. PRESUPUESTO RESUMEN	ENCONTRADO	CONFORME
5. GASTOS GENERALES	ENCONTRADO	CONFORME
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	ENCONTRADO	CONFORME
7. RELACIÓN DE INSUMOS	ENCONTRADO	CONFORME
8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERO	ENCONTRADO	CONFORME
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENCONTRADO	CONFORME
10. PLANOS	ENCONTRADO	CONFORME
11. COTIZACIONES	ENCONTRADO	CONFORME
13. CUADRO COMPARATIVO	ENCONTRADO	CONFORME

5.2. RECOMENDACIÓN

- 5.3.1. Dada la necesidad, de realizar los trámites correspondientes para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE EJECUCIÓN DE FÍSICA. DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°019 GR. APURIMAC/GRDE/GG se recomienda remitir el presente informe de aprobación del expediente técnico del plan de negocio del ítem terrenos y obras civiles, a la Sub Gerente de Mypes y Competitividad y Gerente Regional de Desarrollo Económico para su autorización y aprobación VÍA ACTO RESOLUTIVO.
- 5.3.2. Así mismo, se recomienda realizar una adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°019-GR. APURIMAC/GRDE/GG; donde en la adenda presente las modificaciones de los acuerdos en las CONCLUSIONES (numeral 5) del presente informe de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE EJECUCIÓN DE FÍSICA. Del plan de negocio antes mencionado;

Que, con el Informe N°1790-2024-GRAP/GRD/SGMyC, de fecha 26/12/2024, emitido por el Ing. Nahon Inca Jara - Sub Gerente de MYPES y Competitividad, remite informe de aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Segunda Modificación Modificado en fase de ejecución física del plan de negocio para su aprobación resolutive, conforme a los siguientes actuados;

(...)
Mediante la CARTA N°938-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE – CR/KYCA, de fecha 24/12/2024 la Coordinadora Regional de PROCOMPITE (Ing. Karen Y. Córdova Arbieta) REMITE INFORME DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGUNDA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE NEGOCIO PARA SU APROBACIÓN RESOLUTIVA, en virtud al INFORME TECNICO N°023-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 24/12/2024, del Residente/ Gestor de Procompite que Solicita Evaluación y Aprobación del Expediente de Segunda Modificación en Fase de Ejecución Física del Plan de Negocio: (...) con código único N°2613299, hecha la compatibilidad técnica del expediente técnico de infraestructura se detecta que dicho documento presenta deficiencias en contenido, presupuesto y metrados por lo cual es necesario realizar la Segunda Modificación en fase de ejecución física del expediente técnico de infraestructura del plan de negocio.

Asimismo, mediante INFORME TECNICO N°022-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC./JJA de fecha 24/12/2024 del Supervisor de Planes de Negocio de Procompite (Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani), dada la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ejecución del plan de negocio APRUEBA la Segunda Modificación del Expediente en Fase de Ejecución Física por Actualización de Precios (causal de variación de costos de bienes y servicios).

(...)

Que, de acuerdo al **INFORME N° 415-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE, de fecha 27/12/2024**, emitido por el Ing Juan Alberto Tuñoque Baldera, Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su Evaluación, Revisión y Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 383-2024-GORE-APURÍMAC/08/DRAJ, de fecha 31/06/2024, emitido por el Abog. Miguel Quispe Choque - Director Regional de Asesoría Jurídica del GORE, quien menciona que; en consideración con el ítem 18, FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante **DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES"**, a que se refiere el Expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores, es aplicable para el caso en particular; y en aplicación supletoriamente al caso en particular la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, denominada "Lineamientos para la programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"; y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico y profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio; Por ende, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE**, para la **APROBACIÓN del Expediente Técnico de Modificación – EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - sin incremento presupuestal en fase de ejecución - por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS** del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613299 con un monto de **S/. 172,142.00 soles**, manteniendo el monto presupuestal primigenio, para cumplir con el objetivo y finalidad, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente opinión legal;

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al **Expediente Técnico de Modificación EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - sin incremento presupuestal en fase de ejecución** del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613299, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables del **Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, y profesionales competentes; quienes señalan que, es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del **Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613299**.
- En el presente caso, se tiene Opinión Favorable a la ampliación presupuestal solicitada, por el Residente/Gestor PROCOMPITE/Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE que, con el fin de cautelar las metas físicas programadas del Plan de Negocio justificando y sincerando el **Expediente Técnico de Infraestructura de Segunda Modificación sin incremento presupuestal en fase de ejecución**.
- El presente Expediente Técnico de Infraestructura de Segunda Modificación por **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS** del PLAN DE NEGOCIO registrado con Código Único N° 2613299, en mención - corresponde a la Segunda Modificación en la Fase de Ejecución, en referencia al ítem 18 del FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante **DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES"** refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- d) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su condición de UEI, en adición a sus funciones y competencias y conforme lo establecen los dispositivos normativos que regulan todo el proceso de ejecución del Plan de Negocio, asume toda la responsabilidad sobre la aprobación de la segunda modificación del Expediente Técnico de Infraestructura en fase de ejecución – sin ampliación de presupuesto y las consecuencias que de estas se derivan; por tanto, de acuerdo a los informes técnicos y opiniones del personal profesional especializado, se debe declarar aprobado el Expediente Técnico de Infraestructura de segunda modificación, que servirá para efectuar un adecuado y diligente control del proceso de ejecución del Plan de Negocio con Código Único N° 2613307.
- e) Cabe precisar que el presente trámite, mediante el cual se pretende realizar la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PLAN DE NEGOCIO** ha sido realizado de manera extemporánea, advirtiendo, **QUE LAS MODIFICACIONES PRETENDIDAS YA SE HABRÍA EJECUTADO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES** (Residente, Supervisor), **sin estar aprobados resolutiveamente y su registro en Fase de Ejecución**, en el formato correspondiente, aplicando supletoriamente al caso la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, denominada **"Lineamientos para la programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"**; razón por la cual dicho Expediente Técnico se tramita **"EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN"**; en consecuencia, corresponde el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de ampliación presupuestal, conforme a la normativa aplicables al caso.

081

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre el **Expediente Técnico de Infraestructura de Segunda Modificación sin incremento presupuestal en fase de ejecución del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613299;**

Por las consideraciones expuestas, siendo necesario precisar que, en la normativa y de conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; quien aprueba mediante Resolución Ejecutivo Regional, el Titular del Pliego, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023 (rectificado su vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024-GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024)**, se delega facultades resolutive a la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, contemplándose en sus funciones, resolver sobre aprobación de Expediente Técnico, de acuerdo a la Directiva, y en ese sentido, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutive; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, el Expediente Técnico de Modificación N° 02 En fase de Ejecución - Sin Incremento Presupuestal por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGROPECUARIOS PACHAMAMA AGAPACHA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC" registrado con Código Único N° 2613299, con un monto de S/. 172,142.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) manteniendo el monto presupuestal primigenio, considerando en la CLAUSULA TERCERA de la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 019-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG, para cumplir con el objetivo y finalidad del Pan de Negocio, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APORTE DE GORE		APORTE DEL AEO	
	EFFECTIVO	VALORIZADO	EFFECTIVO	VALORIZADO
Mano de Obra	S/. 0.00	S/. 28,627.07	S/. 0.00	S/. 28,627.07
Materiales	S/. 107,080.49	S/. 1,358.50	S/. 0.00	S/. 1,358.50
Equipos	S/. 895.07	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Sub contrata	S/. 20,148.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Gastos Generales	S/. 14,018.45	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 14.42
APORTE TOTAL DEL GORE	S/. 142,142.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 172,142.00			



ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del Plan de Negocio, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la optimización de los Recursos Públicos y Presupuestos solicitados, en merito a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS**, y haber ejecutado sin contar con el acto resolutorio que Autorice la autoridad administrativa competente, conforme a la normativa vigente; **sin perjuicio de EXHORTAR A LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO - QUE DE REINCIDIR EN LAS MISMAS ACCIONES CONTRARIAS A LA LEY, SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO A LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA REGIÓN, PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.**

ARTICULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de Modificación sin incremento presupuestal, la responsabilidad recae en los responsables del Plan de Negocio de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes - Ing. José Carlos Oscco Anamaria – Residente/Gestor PROCOMPITE, Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani – Supervisor de Planes de Negocio – PROCOMPITE.

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico de Infraestructura de Segunda Modificación es de CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO; siendo que la ejecución del Plan de Negocio quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y dependencias orgánicas competentes, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención; Ing. José Carlos Oscco Anamaria – Residente/Gestor PROCOMPITE - Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani – Supervisor de Planes de Negocio – PROCOMPITE, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SETIMO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. JUAN ALBERTO TUÑOQUE BALDERA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JATBGRDE
 MOCH'DRAL
 AYB'VABOG

